MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION Nº 735/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TAVAPY, PARA LA CONTRATACION DIRECTA "AMPLIACION DE PARADA DE OMNIBUS Y CASILLA DE VENTA-PLURI ANUAL -ID 284213" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SANTA LIBRADA IMPORT EXPORT S.A".----------

Tavapy, 4 de Diciembre de 2014

VISTO: **El Dictamen del Comité de Evaluación para la Contratación Directa "AMPLIACION DE PARADA DE OMNIBUS Y CASILLA DE VENTA-PLURI ANUAL -*ID 284213*", y;** ----------

CONSIDERANDO: **Que, en el Acta de Evaluación se constata** lo siguiente: *En la etapa preliminar de evaluación el Comité procederá a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal, solicitada según la* ***Cláusula 10, del Anexo 1, del Pliego de Bases y Condiciones****, eliminándose si es que no cumple con el suministro de la documentación sustancial o que dicha documentación sea insatisfactoria*, según consta en el Acta de Evaluación:.----------

Una vez analizada las documentaciones de las Empresas, se constata que se ajustan a los requerimientos básicos señalados PBC, y a continuación el Comité de Evaluación, pasa a la etapa de comparación de los precios de las ofertas, de conformidad al cuadro que consta en el Acta de Evaluación:.----------

Luego de la comparación de precios, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la Empresa **SANTA LIBRADA IMPORT EXPORT S.A**, *y se procede a transcribir las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, presentado por la mencionada empresa*, según Planilla que consta en el Acta de Evaluación.----------

Éste comité, una vez verificada y analizada en detalle la oferta, ha comprobado que se ajusta sustancialmente a los Documentos del llamado, y ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, también ha constatado que los precios ofertados se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, este Comité de Evaluación determina que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **Contratación Directa "AMPLIACION DE PARADA DE OMNIBUS Y CASILLA DE VENTA-PLURI ANUAL -*ID 28421*"**, *a la Empresa* **SANTA LIBRADA IMPORT EXPORT S.A**, *por la suma total de* ***Gs. 56.057.540 (Guaraníes Cincuenta y seis millones cincuenta y seis mil quinientos cuarenta)***, *conforme a las Planillas de Computo Métrico y Presupuesto que anteceden*, de conformidad a las Planillas que consta en el Acta de Evaluación ----------

Que, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215** de la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **Dictamen del Comité de Evaluación,** referente al llamado a **Contratación Directa "AMPLIACION DE PARADA DE OMNIBUS Y CASILLA DE VENTA-PLURI ANUAL -*ID 284213*"**, conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2º ADJUDICAR a la **Empresa: "SANTA LIBRADA IMPORT EXPORT S.A *Ruc. Nº 80065356-4.", al llamado* Contratación Directa "AMPLIACION DE PARADA DE OMNIBUS Y CASILLA DE VENTA-PLURI ANUAL -*ID 284213*"** por un monto total de ***Gs. 56.057.540 (Guaraníes Cincuenta y seis millones cincuenta y siete mil quinientos cuarenta)***, de conformidad al Acta de Evaluación y acorde al exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido *archivar*.----------

Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal